

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40056

ORDENANZA 40056

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40056

ARTÍCULO 1°. Incorpórase en los planes de estudio de las escuelas primarias de adultos dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del segundo ciclo, materias de capacitación laboral.

ARTÍCULO 2°. Dichas materias tendrán como objetivo formar a los alumnos en las distintas especialidades de manera tal que les posibilite su rápida inserción en el mundo del trabajo.

ARTÍCULO 3°. Los alumnos podrán elegir las materias de la especialidad que hagan a su capacitación laboral.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires otorgará certificados que acrediten los conocimientos adquiridos, permitiéndose la entrega de títulos intermedios.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40056. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).